

Los autónomos y pymes que tenga problemas de liquidez, tienen a su disposición una línea de avales aprobada en Consejo de Ministros de 24/03/2020.

Con este objetivo, la Línea de Avales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, **incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias**. Esta Línea de avales será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.

Las características de la Línea de Avales son:

1. La Línea de Avales se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo que se ha activado hoy tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.
2. **Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.** Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.
3. El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.
4. El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un **plazo máximo de cinco años**. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
5. **Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020.** Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.
6. Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19. También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Nuestra recomendación es que os pongáis en contacto con vuestras entidades financieras para solicitar con carácter inmediato la correspondiente financiación con cargo a la línea de avales concedida por el Estado a través del ICO. Serán las entidades financieras las que os informarán y detallarán los requisitos y condiciones de dicha financiación.